

ELECTRICIDAD

SIGET

No. de Asiento _____ 348

Superintendencia General de
Electricidad y Telecomunicaciones
ASIENTO DE PRESENTACION

Fecha y Hora
de presentación :
Objeto

Veintiocho de Marzo de l Dos mil uno (2001/03/28 12:12:06.00)
ACUERDO N° 24-E-2001 A NOMBRE DE LA DISTRIBUIDORA DELSUR, S.A. DE
C.V., MODIFICACION DEL ACUERDO N° 30-E-99, INSCRIPCION EN EL REGISTRO
ADSCRITO A SIGET

Persona receptora
Código
Cargo

Mauricio Ernesto Barrera Pocasangre
2001
Auxiliar de registro



Usuario

Firma y Sello

547

ELECTRICIDAD

SIGET

No. de Asiento _____ 348

Superintendencia General de
Electricidad y Telecomunicaciones
ASIENTO DE PRESENTACION

Fecha y hora
de presentación
Objeto

Veintiocho de Marzo de l Dos mil uno (2001/03/28 12:12:06.00)
ACUERDO N° 24-E-2001 A NOMBRE DE LA DISTRIBUIDORA DELSUR, S.A. DE C.V.,
MODIFICACION DEL ACUERDO N° 30-E-99, INSCRIPCION EN EL REGISTRO
ADSCRITO A SIGET

Persona receptora
Código
Cargo

Mauricio Ernesto Barrera Pocasangre
2001
Auxiliar de registro



siget

Firma y Sello

547

0155

FICHA DE INSCRIPCION

NIT 06141611951013

No. Acuerdo 24-E-2001

Naturaleza Modificación de acuerdo

Nombre DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V.**Dirección**

Final 7º Avenida Norte y Calle al Volcán de San Sal

Telefonos 229-9200 228-9920**Fax** 228-9917**Email** delsur@es.com.sv**CIP/Pass****Edad/Profesión** 0**Nacionalidad** Salvadoreña**Representante****Nombre** Luis Enrique Brand Seiltgens**CIP/Pass** 6.087.694-0**Profesión****Lugar** San Salvador**Fecha** 27 de Marzo de 2001 **Vigencia****Extracto**

Acuerdo No. 30-E-99 relativo a la aprobación de Pliegos Tarifarios, se concede prórroga al plazo establecido en inciso último del Art. 78 de dicho acuerdo.

Expediente 0**Fecha Presentación** 28 de Marzo de 2001**Fecha de Registro** 28 de Marzo de 2001 **Estado** Autorizado

San Salvador, 28 de marzo de 2001

**SIGET**

Blanca Haydee Lopez de Brizuela
 Lic. Blanca Haydee López de Brizuela
 Código:6400410
 Registrador

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Adscrito a SIGET. San Salvador, a las quince horas y cuarenta y tres minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil uno.

Visto el Acuerdo número 24-E-2001, con boleta de presentación número 348, pronunciado por el señor Superintendente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil uno, mediante el cual se modifica el Acuerdo 30-E-99, concedido a la sociedad DEL SUR, S.A. DE C.V., relativo a la aprobación de Pliegos Tarifarios. Y en virtud del artículo 14 literal e) del Reglamento de la Ley de Creación de SIGET, este Registro resuelve: INSCRIBASE el acuerdo relacionado en la sección de Actos y Contratos del sector Electricidad y margínesse el acuerdo 30-E-99 con la modificación correspondiente.



SIGET

Licda. Blanca Haydee López Brizuela
Registradora

0153

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

ACUERDO No. 24 -E-2001

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES,

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con los Artículos 5 y 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones; y conforme a los Artículos 9 y 78 de la Ley General de Electricidad, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, debe aprobar los Pliegos Tarifarios que contengan los precios y condiciones aplicables al suministro de energía eléctrica de los distribuidores que desarrollen actividades de comercialización en el área geográfica donde se ubican sus redes.
- II. Por medio del Acuerdo No. 30-E-99 emitido por esta Superintendencia el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó el Pliego Tarifario que contenía los precios y condiciones aplicables al suministro de energía eléctrica de la empresa distribuidora DELSUR, S.A. de C.V., durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año 2000, ambas fechas inclusive.
- III. El inciso último del Artículo 78, del Acuerdo antes relacionado, se establecía la obligatoriedad de la empresa distribuidora DELSUR, S.A. de C.V., para que a más tardar el treinta y uno de diciembre del año 2000, instalase medidores horarios a todos los servicios contenidos dentro de la categoría tarifaria número tres, denominada como "Grandes Demandas".
- IV. De acuerdo a la solicitud de prórroga del plazo establecido en el Acuerdo referido, presentada a esta Superintendencia el día siete de diciembre de 2000, por el Ingeniero Luis Brand en su carácter de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad DELSUR, S.A. de C.V., en la que manifiesta que a esa fecha se encontraban negociando con los clientes la transferencia de opción tarifaria, razón por la cual dicha empresa distribuidora no podría cumplir con el plazo máximo definido en el último inciso del Artículo 78 del Acuerdo antes referido, si no hasta el día treinta de junio del año dos mil uno.

POR TANTO, En uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- a) Conceder a la empresa distribuidora DELSUR, S.A. de C.V., la prórroga solicitada al plazo establecido en el inciso último del Artículo 78 del Acuerdo

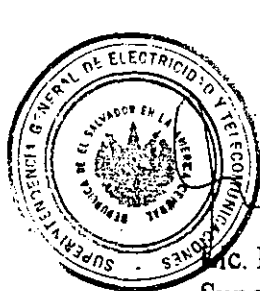
id

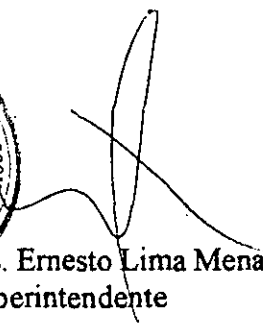
0152

No 30-E-99, emitido por esta Superintendencia el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

- b) Notifíquese a la sociedad interesada.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil uno.




Ing. Ernesto Lima Mena
Superintendente
SIGET